SECRETARIA: Buenaventura, marzo 23 de 2021.- A Despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante y la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. - Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
APODERADA:	PAOLA V. MCBROWN TREFRY
DEMANDADO:	DAVID JESUS RIASCOS RUIZ
RADICADO:	76-109-40-03-007-2011-00263-00
ASUNTO:	APROBAR LIQUIDACION ADICIONAL CREDITO

AUTO No: 304

Buenaventura Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el Despacho, dispone:

Por no haber sido objetada la liquidación adicional del crédito, el juzgado le imparte su aprobación.

VLR LIQUIDACION CREDITO Pagare S/n..... $ 31´813.384.oo
VLR LIQUIDACIÓN CRÉDITO PAGARE 84232631027 ..... $ 801.650.oo
VLR LIQUIDACION CREDITO Pagare S/n..... .....$ 27´575.757.oo
VLR LIQUIDACIÓN CRÉDITO PAGARE 377813492019196.. $ 7´609.506. oo

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 044

Buenaventura, Valle, marzo 24 de 2021
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria